

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE SAN LUIS DE LA PAZ, A. C." DE SAN LUIS DE LA PAZ; GUANAJUATO, REPRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA MONTES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "VOLUNTARIAS VICENTINAS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.-QUE EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.-QUE EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4. QUE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR ESTE CONVENIO SERÁN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8210010011019001013445107, DENTRO DE LOS SUBSIDIOS DEL GASTO CORRIENTE

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37900.

##### II. DECLARA "VOLUNTARIAS VICENTINAS":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,303 CINCO MIL TRESCIENTOS TRES DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 1996 MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ADOLFO LÓPEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ; GUANAJUATO Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, Y QUE TENDRÁ COMO FINALIDADES FUNDAMENTALES LAS SIGUIENTES: EL FOMENTO DE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN, AYUDA Y EDUCACIÓN A PERSONAS NECESITADAS EN TODOS SUS ASPECTOS Y EN PARTICULAR A TRAVÉS DE CENTROS DE HIGIENE, MATERNIDADES Y SERVICIOS PEDIÁTRICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDAN RELACIONAR DIRECTAMENTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

II.2.- QUE SU PERSONALIDAD JURÍDICA LA ACREDITAN CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4,081 CUATRO MIL OCHENTA Y UNO, TOMO XXXIV TRIGESIMO CUARTO, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. ELIZABETH LINO BRIONES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 SIETE, CON LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE FECHA 16 DIESISIES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. BAJO EL FOLIO-CIVIL V33\*23.

II.3.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 116 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

### III. DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$7,937.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) MENSUALES A "VOLUNTARIAS VICENTINAS" QUE SERÁ DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS.

SEGUNDA.- "VOLUNTARIAS VICENTINAS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURAS CON REQUISITOS FISCALES Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN INFORME MENSUAL DETALLADO DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS CON DICHO RECURSO.

TERCERA.- "VOLUNTARIAS VICENTINAS" SE COMPROMETE A DAR ATENCIÓN GRATUITA A LAS PERSONAS QUE SE CANALICEN POR PARTE DE SISTEMA DIF MUNICIPAL Y QUE SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA LA CAPACIDAD PARA BRINDAR LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA.

CUARTA.- LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LA "VOLUNTARIAS VICENTINAS" LE HARÁ LLEGAR LOS INFORMES MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL MES QUE CORRESPONDA EL SUBSIDIO A COMPROBAR, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOCE MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIESISIES.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO INCURRA "VOLUNTARIAS VICENTINAS" EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:







1. POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A ALGUNA(S) PERSONAS QUE LO NECESITEN.
3. POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.


SÉPTIMA.- "VOLUNTARIAS VICENTINAS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LAS REVISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

  
  
PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
  
INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
ROSA MARÍA MONTES CAMÍREZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

